



ORD. : N° 2785/

ANT. : 1. Ord. N° 245 de Jefe Provincial Vialidad Chacabuco de fecha 16 de Agosto del 2016, adjunta Acta de entrega de terreno.
2. Carta de Alex Parra Madariaga de fecha 09 de Agosto del 2016.
3. Ord. DVRM N° 821 de fecha 04 de Marzo del 2016.
4. Carpeta del Proyecto

MAT. : **AUTORIZA AUMENTO DE PLAZOS** solicitado para la ejecución del Proyecto de A.P.R. Chorrillos-Lipangue, Comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, R.M.

INCL. : No se incluyen documentos.

Santiago, **31 AGO 2016**

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD. PROVINCIA DE CHACABUCO R.M.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N°1 y considerando la aprobación para la ejecución de las obras, efectuada por ésta Dirección Regional de Vialidad, incluida en el documento del ANT N° 3, ésta Dirección Regional de Vialidad **autorizará el primer**, aumento de plazo solicitado para la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario**, observe y de cumplimiento a las siguientes indicaciones:

1. El plazo original otorgado mediante el ANT N° 3 es de: 90 días.
2. La Ejecución de la Obra comenzó el día 15 del mes Marzo del año 2016 según Acta de Entrega de Terreno incluida en el ANT. N° 1.
3. La fecha de término original es el día: 13 del mes Junio del año 2016
4. El primer aumento de plazo solicitado es de: 120 días.
5. La fecha del nuevo término de las obras, según el primer aumento de plazo solicitado es el día: 11 del mes Octubre del año 2016.
6. La presente autorización de aumento de plazo, solo será válida si **el propietario** renueve las **Cuatro BOLETAS DE GARANTIAS**, con la misma glosa y monto que la boleta original, considerando para el nuevo plazo, 180 días corridos a partir de la nueva fecha de término de la Obra que será el día 11 del mes Octubre del año 2016.
7. **El propietario** deberá tener presente y por lo tanto asumir, que con la sola excepción del plazo que se modifica mediante el presente documento, todos los demás numerales del documento que dio origen a la autorización, se mantienen plenamente vigentes en todas sus partes, y en consecuencia de cumplimiento obligatorio.



8. Cabe señalar que el Certificado de Correcta Ejecución no podrá ser emitido por la Inspección Fiscal correspondiente, si no se da cumplimiento a lo indicado en los dos puntos anteriores.

Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIO ARAVENA RIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario,
- Director de Obras Hidráulicas, Bandera 84, piso 7.
- Juan Cataldo Muñoz, Isabel de Castilla n° 0113 Santiago
- Jefe Provincial Vialidad. Provincia de Chacabuco D.R.V.M.
- I. Fiscal Contrato de Conservación Global Provincia de Chacabuco D.V.R.M.
- Departamento de Contratos D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso anterior: 10127119-9629003-9619568

EXPEDIENTE N°35/2016

N° DE PROCESO
DVRM.10153022